

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Septiembre 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Añón, el día 31 de Agosto anterior desapareció de la casa paterna el joven Esteban Laborda Jiménez, hijo de Isidro, de aquella vecindad, de 20 años de edad, estatura un metro 485 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, color sano, barba lampiña, viste calzón tela negra algodón rayado, media negra de lana pardas, faja azul, camisa blanca, manta blanca rayada, abaracas, pañuelo de algodón encarnado a la cabeza y calzoncillos azules.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del citado joven; poniéndolo a disposición de aquella Alcaldía, caso de ser habido.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hallándose vacante una plaza de Practicante de Medicina y Cirugía de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, con el haber anual de 730 pesetas, la Comisión provincial ha acordado que se provea mediante concurso entre los que reúnan las condiciones reglamentarias para aspirar a su desempeño.

Las solicitudes de los aspirantes se admitirán durante las horas de despacho en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días, que finará el 28 del corriente mes a la una de la tarde, debiendo justificar los pretendientes haber cumplido la edad de 23 años sin exceder de la de 45, hallarse en posesión del título académico de Practicante y contar con la aptitud física necesaria para el buen desempeño del cargo mediante certificación que expedirán de oficio dos Médicos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia; pudiendo además acreditar los méritos y servicios que en cada cual concurren.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Belhostas.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros

El día 28 de Octubre del corriente año tendrá lugar en la plaza de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), el concurso correspondiente para proveer una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso deberán dirigir sus instancias al Excmo. Señor General Jefe de la Sección de Ingenieros de este Ministerio, con la anticipación necesaria para que lleguen á su poder quince días antes del señalado para los exámenes, pudiendo presentarlas en la mencionada Sección, ó entregarlas para su curso en las Comandancias principales de Baleares y Canarias, ó en las exentas de Ceuta y Melilla.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa inserto á continuación, y el aspirante á quien por la calificación obtenida se conceda la citada vacante, será empleado cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 26 de Junio de 1898.—El General Jefe de la Sección de Ingenieros, José de Luna.

Instrucción y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.

2.º Certificación de su estado.

3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil, de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precio de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta; reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las cantidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos; procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ellos suelen encontrarse, y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrío.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que pueden ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos ó incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encañento de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrados, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, dasagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que tome ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballérrizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado.

Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo de tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el

suelo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exija la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS.—Negociado 9.º de la Sección 2.ª

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 6 de Junio de 1898 para sacar á subasta pública el suministro de envases de cuero para el servicio de Correo durante los ejercicios de 1898 á 99, 99-900, 900 901 y 901 902; se pone en conocimiento del público que el acto tendrá lugar en Madrid en el local de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sita en la calle de Carretas, núm. 10, á los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al siguiente si fuera feriado y á las dos de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado del material de dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles de las provincias de Barcelona, Valladolid y Zaragoza, advirtiéndose que solo se admitirán pliegos hasta cinco días antes de la terminación del plazo indicado, contándose para la computación de éste con el día de su publicación, conforme á lo dispuesto por el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE OCTUBRE DE 1898

Relación de los compradores de bienes nacionales y redimidos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Jenaro Tejero.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Estado.	8	en 3 de Octubre de 1898	171.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	en idem idem.....	28.50
José Forés.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem.....	297.50
Ricardo Larrosa.....	Remolinos.	Id.	Idem.	Id.	108	en idem idem.....	166.70
Bernardino González y otro	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	en idem idem.....	388.50
Jenaro López.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	en idem idem.....	126.25
Ricardo Larrosa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem.....	123.75
Vicente Hernández.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Oleno.	28	en 11 idem idem.....	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	en idem idem.....	35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	95	en idem idem.....	38
Ramón Adán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en idem idem.....	152
Manuel Morea.....	Albeta.	Id.	Albeta.	Id.	97	en 19 idem idem.....	36
Miguel Tutor.....	Tarazona.	Id.	Grisel.	Id.	119	en 1 idem idem.....	103
Francisco Tronchón.....	Novallas.	Hereditad.	Vierlas.	Id.	120	en idem idem.....	61.50
Pedro Aguarrón.....	Calatorao.	Id.	Calatorao.	Id.	121	en idem idem.....	120.05
Juan Bergua.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	123	en 2 idem idem.....	157.50
Julio Marqués.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	122	en 1 idem idem.....	100.50
Tomás Torres.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	126	en 3 idem idem.....	175.25
Balbino Gil.....	Zaragoza.	Campo.	Calatorao.	Id.	124	en idem idem.....	38
Evaristo Lahuerta.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	127	en idem idem.....	75
Antonio Losheras.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	32.50
Hilario Losheras.....	La Almunia.	Campo.	La Almunia.	Id.	130	en 4 idem idem.....	150
Simón Aranda.....	Calatorao.	Id.	Calatorao.	Id.	132	en 8 idem idem.....	119.80
Pedro Salanova.....	Alcalá de Moncayo.	Casa.	Alcalá de Moncayo.	Id.	163	en 1 idem idem.....	19.69
El mismo.....	El Frasno.	Campo.	El Frasno.	Id.	164	en idem idem.....	15.95
José Cebrián.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	en idem idem.....	300
Dionisio Mozota.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	34	en 2 idem idem.....	60.10
Bernardo Pellón.....	Muel.	Id	Muel.	Propios.	14	en 1 idem idem.....	774
Esteban Catalán.....	Caspe.	Id	Caspe.	Id.	5	en 3 idem idem.....	822.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	101	en 22 idem idem.....	52.60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem.....	75.60
Francisco Albareda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	107	en 1 idem idem.....	197.50
Cristóbal Pardo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	108	en 1 idem idem.....	90
Ayuntamiento de Pina.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	en 15 idem idem.....	510.72
Idem.....	Pina.	Dehesa boyal	Pina.	Id.	118	en idem idem.....	1.403.28
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	en idem idem.....	819.25
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	119	en idem idem.....	181.22
Idem.....	Apr.º común	Id.	Idem.	Id.	119	en idem idem.....	1.445.98
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem.....	1.065.22
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem.....	

AYUNTAMIENTO DE LA S. E. Y M. D. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento, la exhumación de los restos cadavéricos inhumados en el departamento de coléricos, se anuncia al público que desde esta fecha hasta 31 de Octubre próximo, se admitirá la renovación de las sepulturas ocupadas en dicho departamento, previa la correspondiente petición en la forma acostumbrada, y la exhumación y traslación de los cadáveres á otra clase de enterramiento que los interesados deseen, solicitándolo así del Sr. Presidente de la Comisión de policía y Sanidad; y que pasada la fecha indicada de fin de Octubre viniente, se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyas sepulturas no hayan sido renovadas.

Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos diarios locales, en los días 10, 20 y 30 del actual mes y en las mismas fechas de los siguientes Septiembre y Octubre.

Zaragoza 9 de Agosto de 1898.—El Presidente, Francisco Cantín.—Por acuerdo de S. E., Pío Tejero, Secretario accidental.

Habiendo quedado sin contratar algunos artículos de consumo con destino á la Casa Amparo en la licitación verificada en 24 de Agosto último, se ha dispuesto que se celebre segunda subasta el día 19 de los corrientes, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial; bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Sr. Teniente en quien delegue con la asistencia del Sr. Concejal que por turno le corresponda, con sujeción al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas laborables, sirviendo de tipo en baja para cada artículo el precio que á cada uno se señala en el siguiente estado:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN POR SEGUNDA VEZ Y CANTIDAD	UNIDAD	Precio	Fianza	Fianza definitiva
		tipo en baja Pesetas.	provisional Pesetas.	— Pesetas.
Arroz, mil kilogramos.....	Kilogramo.	0'45	22'50	El 15 por 100 de cada artículo, bajo el precio en que se adjudique.
Judías, mil kilogramos.....	Idem.	0'40	20	
Patatas, mil kilogramos.....	Idem.	0'10	5	
Bacalao, setecientos cincuenta kilogramos..	Idem.	1	38	
Tocino del país, mil quinientos kilogramos.	Idem.	1'60	120	

Tanto la fianza provisional como en su día la definitiva se harán en metálico en la Caja general de Depósitos de esta provincia, permaneciendo depositada la última hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta (clase 12.^a), estarán ajustadas al modelo adjunto y se entregarán al Sr. Presidente en pliego cerrado que se rubricará en el acto por el proponente, y dentro del mismo se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

N. N., habitante en la de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pliego de condiciones para la segunda subasta de artículos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo, se comprometo á entregar (tal ó tales artículos) con sujeción en un todo á las condiciones referidas que acepta en todas sus partes, por el precio de (lo expresará en letra y en pesetas ó céntimos) el kilogramo de (arroz, judías, patatas, bacalao ó tocino del país, á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Francisco Cantín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

Las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, se encuentran vacantes, con la dotación anual de 999 pesetas la primera y con los derechos de Arancel la segunda.

Se admiten solicitudes por término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Longares 7 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José Sánchez.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante desde el día 29 del presente mes en adelante, con el haber anual por Beneficencia de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales que el agraciado contrate con los vecinos pudientes, á cuyo fin se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Pinseque 6 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Mariano Puri.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la de-

Zaragoza 3 de Septiembre de 1898.—El Interventor, José de Perera y Eulate.

sempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales que ascenderán á 1.750.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes hasta el día 30 del actual, en que se proveerá.

Bubierca 7 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José Yús.

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de esta villa, se anuncia para conocimiento de aquéllos que deseen proveerla. Las condiciones son, como derechos del Veterinario, primeramente 90 pesetas que están presupuestadas por este Municipio y las iguales con los vecinos, habiendo un número de caballerías de todas clases de 120. Se admiten proposiciones desde el día de su inserción hasta fin del mes corriente.

Tobed 7 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Condón.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante con el haber anual de 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á 40 familias pobres, con más las iguales que pueda hacer el agraciado con 240 vecinos pudientes.

También tendrá el Sr. Médico en que se provea la vacante, la titular del pueblo de Purujosa, que dista una hora de esta villa, que consiste en el sueldo de 175 pesetas, pagadas de su presupuesto, mas los contratos que quiera hacer si le conviniere con los vecinos de dicho pueblo.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Calcena 7 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Julián Garcés.

Las titulares de Médico Cirujano, Farmacéutico é Inspector de carnes de este pueblo, dotadas con los sueldos de 750, 430 y 90 pesetas anuales respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas las iguales de los vecinos, estarán vacantes desde el día 29 del actual.

Los que aspiren á desempeñar dichas plazas dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 25 del corriente mes.

Herrera 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan Rubio.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Cerviño Crespo, que debe ser Félix Cerviño Crespo, hijo de Tomás y Cristina, de unos 37 años de edad, soltero, escribiente, natural de

Madrid ó de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia de esta capital, núm. 64, con objeto de llevarse á efecto lo acordado en auto de este día, dictado en la causa que se instruye en el mismo Juzgado contra dicho individuo sobre sustracción de sortijas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del Enrique Cerviño Crespo, que debe llamarse Félix, y caso de ser habido, á su detención y conducción con las seguridades debidas á las Cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 3 de Septiembre de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor.

Zaragoza.—San Pablo

D. Ramón Valenzuela Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del propio distrito en esta localidad:

Por el presente se confiere traslado con emplazamiento, por término de nueve días, á los herederos desconocidos de D. José María Carpintero, de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por acción personal en el Juzgado de mi cargo por el Profesor D. Narciso Vallés, en legítima representación del vecino de esta ciudad D. Manuel Sánchez Sanz, cesionario de D. Julio Jimeno, por su hermana política D.^a Concepción Felipe Ballarín; puesto que admitida dicha demanda mediante providencia de 29 de Agosto último, se acordó respecto á los mismos, por ser desconocido é ignorado su domicilio, y quiénes sean, conferirles dicho traslado y emplazamiento por término de nueve días, mediante edictos fijados en los sitios públicos de esta localidad, é inserción de otros en alguno de los *Diarios* de la misma, en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*; con la prevención de que si no comparecen legalmente en dichos autos dentro del término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Septiembre de 1898.—Ramón Valenzuela.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

D. Ramón Valenzuela Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente del Distrito de San Pablo, ejerciente por indisposición del propietario:

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Bozar Cascante, de 54 años de edad, casada, ama de casas de mancebía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa; previniéndole que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará

el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y en caso de obtenerla, disponer su conducción con las seguridades debidas á las Carceles públicas de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 7 de Septiembre de 1898.
—Ramón Valenzuela.—D. S. O., Justo Empe-
rador.

Ateca

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Mariano Bueno Vela, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa sobre lesiones, seguida por este Juzgado, se sacan á pública subasta por el precio en que han sido tasadas, las fincas embargadas á dicho penado, radicantes en el pueblo de Ariza, y son las siguientes:

1.^a Un campo, regadío, en el Melgar, de dos hanegadas; linda al N. con acequia, al E. con Pascual Remacha, al S. con río y al O. con Francisco Palacios.

2.^a Otro id., en Vega del Molino, de seis almudes; linda al N. con montes, al E. con Ramón Arguedas, al S. y O. con Domingo Arguedas.

3.^a Otro en la Vega de la Casa, de una yugada; linda al N. con montes, al E. con Narciso Palacios, al S. con Francisco Palacios y al O. con Marcelino Enguita.

4.^a Otro campo, secano, en el Taragudo, de una hanegada; linda al N. con Pascual Vela, al E. con dehesa de D. José Francia, al S. con Antonio Yagüe y al O. con dehesa de D. José Francia.

5.^a Un campo, secano, en las Navas, de seis hanegadas; linda al N. con Romualdo Montero, al E. con Domingo Arguedas, al S. con el Excmo. señor Marqués de Ariza y al O. con D.^a Balbina Palacios.

6.^a Otro campo en la Cañada del Cura, de seis hanegadas; linda al N. con Domingo Arguedas, y al E., S. y O. con dehesa de D. José Francia.

7.^a Otro campo en el Llano del Salute, de una hanegada, seis almudes; linda al N. con Antonio Ariza, al E. con Manuel Cubero, al S. con montes y al O. con Manuel Cubero.

8.^a Otro en las Fuentesillas, de una hanegada, seis almudes; linda al Norte con Pantaleón Muñoz, al E. con Domingo Arguedas, al S. con montes y al O. con Florentino Monge.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Ariza, se ha señalado el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, y que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo.

Dado en Ateca á 1.^o de Septiembre de 1898.—Felipe Rey.—D. S. O., Félix Lassa Campos, habilitado.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades pecuniarias en causa contra Francisco Felipe Guillén y otro sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, sitos en Herrera y sus términos:

1.^o Una casa en el Ingenio, sin número, lindante por la derecha entrando con calle pública, por la izquierda también con calle y por la espalda con Gabriel Bernad; tasada en 320 pesetas.

2.^o Un campo en el Carrascal, de media junta; lindante al Saliente con Pablo Felipe, al Mediodía con Pedro Pablo Guillén; al Poniente con Pascual Serrano y al Norte con José Lobera; tasado en cinco pesetas.

3.^o Otro en la misma partida, de un cuarto y medio de junta; lindante al Saliente con Antonio Mainar, al Mediodía con Lino Lancina, al Poniente con Joaquín Guillén y al Norte con camino; tasado en cuatro pesetas.

4.^o Otro campo en los Gascones, de media junta; linda al Saliente y Poniente con monte de Luis Serrano, al Mediodía con Pedro Lobera y al Norte con Manuel Ferrer; tasado en siete pesetas.

5.^o Otro campo en las Viñas, de media junta; linda al Saliente y Mediodía con Esteban Guillén, al Poniente con Pedro Pablo Crespo Valiente y al Norte con Miguel Felipe; tasado en tres pesetas.

6.^o Otro campo en Rioseco, de junta y media de cabida; lindante al Saliente con Rioseco, al Mediodía con Francisco Bernad, al Poniente con Pascual Serrano y al Norte con Manuel Felipe; tasado en 25 pesetas.

7.^o Otro campo en las Lomas, de una junta de cabida; lindante al Saliente con Florencio Redondo, al Mediodía con Joaquín Sola, al Poniente con Juan Bruna y al Norte con Pedro Ferrer López; tasado en 10 pesetas.

8.^o Otro campo en Val de las Aligas, de siete treinta y dosavos de junta; linda al Saliente y Mediodía con Sebastián Lázaro, al Poniente con Mariano Serrano y al Norte con el mismo; tasado en 10 pesetas.

9.^o Un cuarto de era en Val de Aznar; lindante al Norte con Félix Marzo, al Sur con Ignacio Esteban, al Saliente con Tomás Zarazaga y al Poniente con camino; tasado en seis pesetas.

10. Otro campo en Gascones, de cabida una junta; linda al Saliente con Fernando Cámara, al Mediodía con Julián Pardos, al Poniente con Miguel Felipe y al Norte con río; tasado en ocho pesetas.

De dichas fincas es depositario Miguel Felipe Guillén, vecino de Herrera.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del actual, á las diez de su mañana.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que es de cuenta del rematante la provisión de títulos.

Dado en Belchite á 1.º de Septiembre de 1898.
—Eduardo Carmena Valdés.—D. S. O., Miguel López.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de Belchite:

Hago saber: Que en causa formada en este Juzgado sobre daños en obra de la acequia de esta villa y sustracción de ladrillos de la misma, he acordado expedir la presente por la que se cita, llama y emplaza al sujeto que supone el celacequias Faustino Espinosa Domingo fuese autor de los mencionados daños y hurto, ocurrido el día 21 de Agosto último, por la tarde, en término de Almonacid de la Cuba, y sitio la Revuelta, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicho sujeto.

Dado en Belchite á 1.º de Septiembre de 1898.
—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., Miguel López.

Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Estaben Pueyo, vecino de Uncastillo, en la causa contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á las resultas de dicha causa que á continuación se expresan:

Una casa, sita en Uncastillo, calle de Barriónuevo, número 17, que consta de dos pisos sobre el firme, y cuya medida superficial se ignora; confrontante por la derecha entrando con casa de Pablo Pérez, por la izquierda con otra de Joaquín Casanova y por detrás con la del mismo Casanova: tasada en 246 pesetas.

Un campo en la partida de Olir, de seis hanegas de cabida, confrontante por los cuatro puntos cardinales con propiedad de herederos de don Joaquín Cortés: tasado en 30 pesetas.

Una viña en la misma partida de Olir, de tres hanegas de cabida; que confronta por los cuatro puntos cardinales con propiedad de herederos de Don Joaquín Cortés: tasada en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del va-

lor de los bienes; y que no existen títulos de propiedad de los mismos en el expediente.

Dado en la villa de Sos á 31 de Agosto de 1898.
—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Alhama

D. Nicolás Gómez, Juez municipal de Alhama:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 6 del actual para la venta de una viña embargada á Blas Sanz Arenillas, vecino de Buberca, en el juicio verbal celebrado por Ignacio Ruiz, que lo es de Alhama, sobre pago de 170 pesetas y las costas; se saca en segunda subasta por término de 20 días, y con rebaja de 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Una viña, de tres yugadas, sita en la Cañada, término de Buberca; linda al S. con albar de Pascuala Pomareta, al P. con monte blanco, al N. con Teresa Molina y al M. con yermo de Gregorio Sisón: tasada en 750 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo de 562 pesetas 50 céntimos, y no se admitirá postura menor de 375.

Los que quieran interesarse en dicha subasta, consignarán previamente el 10 por 100 del nuevo tipo en la mesa del Juzgado y se les advierte que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Alhama á 7 de Septiembre de 1898.—Nicolás Gómez.—El Secretario, Enrique García.

Alarba

D. Manuel Barra Lite, Juez municipal de Alarba:

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, que pende en este Juzgado municipal á instancia de Ignacio Piqueras Cantín, contra Manuel Pérez Pardos, de esta vecindad, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Atento á los citados autos, y á su escrito, según resulta del acta precedente, que debo condenar y condeno, á Manuel Pérez Pardos, al pago de la cantidad reclamada, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de apremio; con más las costas de este expediente hasta su terminación. Y por esta mi sentencia definitiva proveo, mando y firmo.

Dado en Alarba á 6 de Septiembre de 1898.—El Juez municipal, Manuel Barra.—P. S. M., el Secretario accidental, Eustaquio Martínez.